AVISO MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL OPORTUNIDAD LATAM EN LIQUIDACIÓN

ADMINISTRADO POR LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (EN ADELANTE LA "*ADMINISTRADORA*").

Comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión LarrainVial Oportunidad Latam en Liquidación** (en adelante, el "*Fondo*"), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

1. En el Título I. "*Otra Información Relevante*" se modificó la letra c. "*Procedimiento de Liquidación del Fondo*", en el sentido de señalar que la Administradora podrá, justificadamente, prorrogar el plazo de liquidación del Fondo por hasta **cuatro** períodos de 6 meses cada uno.

   Asimismo, se elimina de este numeral el siguiente párrafo: "*Si una vez terminada la liquidación del Fondo, existiesen fondos que no hayan sido reclamados o retirados por los partícipes con derecho a ello, la Administradora deberá publicar, de acuerdo con los medios contemplados en el presente Reglamento Interno, tres avisos consecutivos dando cuenta de este hecho y de los medios a través de los cuales dichos fondos están disponibles a los partícipes. Entre cada uno de los avisos antes indicados, deberá mediar un plazo no inferior a 15 días corridos. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo se entenderá liquidado una vez puesto a disposición de los partícipes el último pago de la liquidación del Fondo, independientemente de la fecha en que los fondos sean retirados por éstos. Los recursos que no hayan sido reclamados y retirados por éstos dentro de un plazo de 1 año, contado desde la fecha de publicación del tercer aviso que da cuenta de este hecho, pasarán a pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de Chile, por lo que, una vez transcurrido el plazo antes señalado, la Administradora pondrá dichos recursos a disposición de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos para su pago a los Cuerpos de Bomberos de Chile."*

2. En el mismo Título I. "*Otra Información Relevante*" se agregó una nueva letra j) "*Bomberos de Chile*", estableciendo lo siguiente: "*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas*".

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 30 de mayo de 2023.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 223-398-500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Ladislao Larraín Vergara
Gerente General
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.